

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### **Resolución de 31/01/2019, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional y de renovación de los certificados para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera a celebrar en el año 2019 en la comunidad de Castilla-La Mancha. [2019/1087]**

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, en su capítulo V, así como el ADR en el apartado 1.8.3 establecen las empresas a las que les es de aplicación la figura del consejero de seguridad.

El precitado Real Decreto, en su art. 26, preceptúa que para poder ejercer las funciones de consejero de seguridad, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que corresponden a los consejeros de seguridad y sobre las materias que les sean aplicables de la normativa sobre mercancías peligrosas que dará lugar a la emisión del correspondiente certificado de formación acreditativo. El certificado tendrá una validez de cinco años.

La Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, desarrolla las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, tanto para la obtención del certificado como para su renovación, así como las convocatorias y estructura de los ejercicios; estipulando, en su artículo 3, que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse.

En su aplicación, esta Dirección General de Carreteras y Transportes, en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la Capacitación Profesional y renovación de certificados para Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.- Convocatoria

Se convocan pruebas de constatación de la Capacitación Profesional y renovación de certificados para Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas en las modalidades de Transporte por Carretera, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, y cualquier otra norma reglamentaria que pudiera estar en vigor en el momento de la realización de las pruebas, así como lo establecido por la presente Resolución.

Los aspirantes para la obtención de la capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades del modo carretera, o bien, de forma separada, de algunas de las siguientes especialidades:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos)
- Clase 2 (Gases)
- Clase 7 (Radiactivos)
- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables, con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)

Aquellos aspirantes a la renovación del certificado de capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas únicamente podrán optar a examinarse de aquellas especialidades de las que ya son titulares de un certificado de aptitud cuyo plazo de validez de cinco años se encuentre en el último año de vigencia.

#### 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas de control para la renovación de certificados deberán estar en posesión del certificado de aptitud oficial correspondiente al modo y especialidad a la que opten (los aspirantes que po-

sean la especialidad global podrán renovar por esa especialidad global o una de las otras especialidades), válido y emitido por la Comunidad Autónoma donde aprobó en su momento, dentro del último año anterior a su expiración.

2.2. En cualquier momento del proceso y por la causa que estime oportuna, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que no queden acreditados el aspirante quedará excluido de las pruebas.

### 3.- Contenido de las pruebas.

3.1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación, o su renovación, deberán superar un examen que versará sobre las obligaciones que corresponden a los consejeros de seguridad y sobre las materias que les sean aplicables de la normativa sobre mercancías peligrosas.

3.2. El Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera de aplicación en el examen será el publicado en el BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2017 (ADR 2017).

### 4.- Estructura de los ejercicios.

4.1. Para los aspirantes a obtener el certificado de aptitud, los exámenes constarán de dos partes:

La primera parte, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en contestar a 50 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una respuesta será correcta, sobre el contenido de las materias incluidas en la normativa vigente.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos de disposiciones normativas sin concordancias ni aclaraciones, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo de transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas u obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero.

4.2. La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en la realización de la primera parte, expuesta en el punto anterior, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

El tiempo máximo para la realización de cada una de las partes será de una hora.

### 5.- Calificación de los ejercicios.

5.1. Los ejercicios previstos se calificarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada examen, las preguntas tipo "test" correctamente contestadas se valorarán con 2 puntos cada una. Las preguntas contestadas erróneamente, no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada examen, la contestación al supuesto práctico se valorará entre 0 y 100 puntos.

5.2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a 50 en cada una de las dos partes, o, en el caso de renovación de certificado, en la primera parte.

### 6.- Expedición de certificados.

Concluida la calificación de las pruebas, el Tribunal calificador elevará la relación de aprobados al órgano convocante para que éste proceda a la expedición de los correspondientes certificados de capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas.

El certificado tendrá una validez de cinco años y se renovará por periodos de cinco años si bien, durante el último año anterior a la expiración del certificado, su titular superara la prueba de control.

La ausencia de renovación del certificado antes de la finalización de su validez, incapacitará al titular para la realización de las funciones de consejero de seguridad, debiendo en su caso, someterse a todas las pruebas necesarias para obtener un nuevo certificado.

## 7.- Solicitudes.

### 7.1. Cumplimentación de solicitudes

Las solicitudes pueden rellenarse a través de cualquiera de las tres siguientes formas:

a) A través de Internet cumplimentando la solicitud de admisión que podrá encontrar en la siguiente dirección: <http://sacm.jccm.es/ecaronte/consejeros/index.asp>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá pulsar el botón "Guardar". Los datos de la solicitud quedarán almacenados en la base de datos de la aplicación. Si la operación de guardado se completa con éxito, el siguiente paso es enviar la solicitud al Registro Único, para registrar su presentación. Para ello, deberá pulsar el botón "Registrar". Tras el registro correcto de la solicitud, recibirá el número de registro que le haya sido asignado, y dispondrá de dos opciones:

- Realizar el pago de los derechos de examen de forma electrónica, a través de la aplicación, para ello deberá pulsar en el botón "Pago Telemático". Esto finalizaría el proceso de inscripción, no siendo necesaria la presentación de ningún documento. Al finalizar obtendrá una copia de la solicitud con los datos de registro y de pago.

- Imprimir una copia de la solicitud, en cuyo caso deberá hacer el pago de los derechos y presentar el justificante (ver punto 7.2 y apartado b) del 7.2.4 de la convocatoria).

b) Mediante la descarga de la solicitud en modelo normalizado desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

c) Mediante impreso del modelo normalizado, que le será facilitado gratuitamente al interesado en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, en las Direcciones Provinciales de la citada Consejería o en las Delegaciones de Servicios de la Junta de Talavera de la Reina y de Molina de Aragón.

### 7.2 Cumplimentación y pago de la tasa

7.2.1. Para poder asistir a las pruebas el solicitante deberá hacer efectiva las tasas por derechos de participación en las pruebas de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas.

7.2.2. Las tasas de derechos de examen serán de 36,41 euros para cada una de las especialidades que solicite el interesado entendiendo que cuando elija para examinarse la opción "Global todas las especialidades" deberá abonar, exclusivamente, el importe de la mencionada tasa, en el resto de las opciones deberá abonar una tasa por cada una de las especialidades elegidas.

7.2.3. Si no opta por el pago telemático, el pago de la tasa se realizará mediante el modelo 046 de autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Junta de Castilla-La Mancha.

El modelo 046 podrá rellenarse por alguna de las siguientes formas:

- Por internet: accediendo directamente a la siguiente dirección:

[http://indu1.jccm.es/pagoTasas/informacion\\_new.jsp](http://indu1.jccm.es/pagoTasas/informacion_new.jsp)

Deberá seleccionar dentro de la pestaña: "Transportes" la tarifa: "Tarifa 9. Derechos de participación en las pruebas de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas".

- En las Oficinas de Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7.2.4. El pago de las tasas, que en cualquier caso deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, se podrá realizar por los siguientes medios:

a) Telemáticamente: según instrucciones indicadas en el apartado a) del punto 7.1 de la presente Resolución.

b) Presencialmente: mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora, (puede consultar las entidades colaboradoras dentro del Portal Tributario <http://tributos.jccm.es>), o con tarjeta de crédito en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En estos casos deberá adjuntar a la solicitud la copia de la autoliquidación debidamente sellada.

Cuando se realice mediante ingreso, en el modelo 046 de autoliquidación deberá figurar la acreditación del pago de estas tasas mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica; la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Una vez efectuado y validado el pago, se retirarán de la entidad financiera los dos primeros ejemplares de que consta el modelo 046, quedando el tercero y último en poder de la misma. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad Finan-

ciera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en las bases 7.1 y 7.3 de esta convocatoria.

Puede encontrar toda la ayuda necesaria sobre el proceso de autoliquidación en la siguiente dirección: <http://indu1.jccm.es/pagoTasas/ManualAccesoExterno.pdf>

### 7.3. Presentación de solicitudes.

7.3.1. En el caso, de que la solicitud no haya sido presentada de forma telemática según las instrucciones indicadas en el apartado a) del punto 7.1 de la presente Resolución, las solicitudes, acompañadas, en su caso, de una copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas, deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras y Transportes, Servicio de Transportes (Pº Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo), pudiendo ser presentadas:

En la sede de la Consejería de Fomento, en las Direcciones Provinciales de cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

7.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será del 13 de febrero al 4 de marzo, ambos inclusive.

7.3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 7.3.2.

### 8.- Admisión de aspirantes.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en la página web [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es) (Gobierno – Fomento – Pruebas de CAP, Competencia Profesional y Consejeros de Seguridad – Capacitación Profesional de Consejeros de Seguridad), en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento y en los de la propia Consejería, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los mismos, número del DNI y la causa de la exclusión si procediera, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos observados, transcurrido el cual y tras revisar las reclamaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de las personas que pueden tomar parte en la realización de las pruebas.

8.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

8.3. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

8.4. Si necesita más información, puede llamar a los teléfonos 925.26.69.52 / 24.89.92 de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

### 9.- Composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de la realización de las pruebas.

La composición del Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas se hará público mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Transportes en el Diario Oficial de Castilla La Mancha con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la celebración de los exámenes.

A efectos de la realización del examen, la fecha para su realización podrá fijarse en el periodo comprendido entre el 2 de mayo y el 8 de junio del presente año 2019, ambos inclusive.

### 10.- Realización de los ejercicios.

Para la realización de los ejercicios será preciso que los aspirantes vayan provistos del Documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir), que se les podrá requerir por el Tribunal o por

sus representantes en cualquier momento de la realización de las pruebas. La falta de documentación dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar para su consulta durante la realización de la segunda prueba, el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2017). Los textos que se usen para la realización de la segunda prueba no deberán contener anotación adicional alguna.

Para la realización del ejercicio de la segunda parte, y al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias, se permitirá el uso de calculadoras (no obstante, no estarán permitidas calculadoras científicas, financieras o cualquier otra con memoria de texto).

11.- Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en la página web [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es) (Gobierno – Fomento – Pruebas de CAP, Competencia Profesional y Consejeros de Seguridad – Capacitación Profesional de Consejeros de Seguridad), en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento y en los de la propia Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos a la Dirección General de Carreteras y Transportes, que dictará Resolución declarándolos aptos y haciéndola pública en los lugares antes señalados.

12.- Presentación de documentación.

El Tribunal, comprobará, en su caso, los datos de identificación de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad.

Para ello, será preciso el consentimiento de la persona interesada para que sus datos puedan ser consultados y comprobados por el Tribunal. Dicha autorización se hará a través de la solicitud. A tal efecto será obligatorio que el solicitante autorice a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a recabar los datos relativos al DNI, quedando eximido de la necesidad de aportarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.

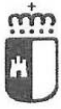
En caso de no autorización, la persona interesada, estará obligada a aportar la documentación pertinente para acreditar su identidad.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Toledo, 31 de enero de 2019

El Director General de Carreteras y Transportes  
DAVID MERINO RUEDA



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Carreteras y  
 Transportes



*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de admisión para las pruebas de consejeros de seguridad para el transporte**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SH50	040174	Solicitud de admisión para las pruebas de consejeros de seguridad para el transporte

**01 Solicitante**

Tipo de Documento \* 1 Nº. de Documento \* 2  
 NIF  NIE  Pasaporte  [ ]

Nombre \* 3 1º Apellido \* 4 2º Apellido 5  
 [ ] [ ] [ ]

Fecha de Nacimiento \* 6 Provincia de nacimiento \* 7 Municipio de nacimiento 8 Nacionalidad \* 9  
 [ ] [ ] [ ] [ ]

**02 Representante (si procede)**

Tipo de Documento \* 1 Nº. de Documento \* 2  
 NIF  NIE  Pasaporte  [ ]

Nombre \* 3 1º Apellido \* 4 2º Apellido 5  
 [ ] [ ] [ ]

**03 Notificaciones \***

**03.1 Medio por el que desea recibir las notificaciones \***

- Notificación electrónica* *En este caso compruebe que está registrado en <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*
- Correo Postal* *Exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica (según art.14 de la Ley 39/2015)*

**03.2 Dirección Postal (si ha seleccionado correo postal como medio para recibir notificaciones)**

Tipo vía \* 1 Nombre de la vía pública \* 2 Nº. 3 Bloq. 4 Portal 5 Esc. 6 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9  
 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

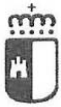
Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal \* 11 o Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)  
 [ ] [ ] [ ]

Municipio \* 13 Provincia \* 14  
 [ ] [ ]

Persona de contacto  
 [ ]

**04 Otros datos de contacto**

Teléfono móvil 1 Otro teléfono 2 Dirección de correo electrónico 3 Fax 4  
 [ ] [ ] [ ] [ ]



**Castilla-La Mancha**

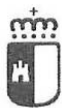
**Consejería de Fomento**

Dirección General de Carreteras y Transportes

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Carreteras y Transportes
<b>Finalidad</b>	Realización de pruebas de capacitación profesional para el ejercicio del transporte interior e internacional de mercancías y viajeros, de capacitación profesional y de renovación de los certificados para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (CS) y para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP).
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos - Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
<b>Destinatarios</b>	No existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es.

05 Datos de la solicitud		
Datos de la convocatoria * 1	Tasa	Pruebas a las que se presenta * 2
<input type="checkbox"/> Nueva solicitud	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades
	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Especialidad clase 1
	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Especialidad clase 2
	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Especialidad clase 7
<input type="checkbox"/> Renovación del certificado	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Especialidades clase 3, 4.1, 4.3, 5.1, 6.1, 6.2, 8 y 9
	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Especialidades de materias líquidas inflamables (ONU 1202, 1203 y 1223)

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos			
<b>06.1 Declaraciones Responsables</b>			
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:			
<input checked="" type="checkbox"/> * Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.			
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.			
<b>06.2 Autorización</b>			
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a <b>proceder a verificar</b> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:			
<input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.			
<input type="checkbox"/> Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:			
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:			
Dato o Documento * 4	Fecha presentación * 5	Unidad administrativa * 6	Consejería * 7
En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:			
-			
-			
-			

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**Dirección General de Carreteras y  
Transportes**06.3 Documentación aportada**

(No deberá aportarse aquella cuya consulta se autorizó en el apartado anterior, en papel o en documento electrónico)

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

 1 2**07 Pago de tasas \* (instrucciones para el pago en la última hoja)**

A este procedimiento se le aplica la tarifa nº 9 por un importe de 36,41 euros por cada una de las especialidades que solicite el interesado entendiendo que cuando elija para examinarse la opción "Global todas las especialidades" deberá abonar, exclusivamente, el importe de la mencionada tasa una sola vez. Para el resto de las opciones deberá abonar la tasa por cada una de las especialidades elegidas. Esto es de aplicación tanto para nueva solicitud como para la renovación del certificado.

*(Según art. 61 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, actualizadas por el art. 60 de la Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

 Electrónicamente, mediante la referencia Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

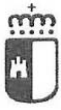
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Carreteras y Transportes (Paseo Cristo de la Vega s/n, 45071-Toledo)

DIR3: A0813808





## Castilla-La Mancha

### Consejería de Fomento

Dirección General de Carreteras y Transportes

#### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

##### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

##### Instrucciones particulares

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Notificaciones:** Datos referentes a las notificaciones que la Administración deba realizarle de acuerdo al art. 14 de la Ley 39/2015.

**Medio:** Indique aquí el medio por el que desea que la Administración le realice las notificaciones que deberá ser electrónico si estuviera obligado a ello.

**Dirección Postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que usted elija el medio correo postal para la recepción de las notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo sólo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la Administración, podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Datos de la solicitud:** En el apartado destinado a "Datos de la Convocatoria" los aspirantes deberán señalar si optan por la Renovación del Certificado que ya poseen y/o una Nueva Solicitud. Si se desea marcar las dos opciones, deberán presentar dos solicitudes, una para renovación y otra para Nueva Solicitud.

En el apartado destinado a "Pruebas a las que se Presenta" se deberá señalar la especialidad o especialidades en las que solicita examinarse.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante.

##### Instrucciones para el pago de la tasa

- Entre en el módulo de *Pago de Tasas* que aparece en la *Oficina Virtual de Fomento*
  - directamente accediendo a la siguiente dirección <http://indu1.jccm.es/pagoTasas/>
  - a través del portal corporativo [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es) – Gobierno – Consejería de Fomento – Pago de Tasas y Sanciones – Pago de Tasas
- Seleccione la opción *Autoliquidación de Tasas* y, dentro de la pestaña *Transportes*, acceder a "Tarifa 9. Derechos de participación en las pruebas de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas". Elegir entre *Renovación* o *Nuevo aspirante*, indicar el número de especialidades a que se presenta y rellenar la información de las 3 pestañas: *Tasas*, *Solicitante* y *Pago*.
- Puede encontrar toda la ayuda necesaria sobre el proceso de autoliquidación en el apartado *Información*.
- Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación. Si el pago lo realiza en una entidad bancaria debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la misma (puede consultar las entidades colaboradoras dentro de la pestaña *Pago* o en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>).

##### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma